

COMISIÓN

DECISIÓN DE LA COMISIÓN

de 5 de diciembre de 2008

por la que se nombra a los miembros titulares y a los miembros suplentes del Comité de terapias avanzadas que representen a los profesionales clínicos y a las asociaciones de pacientes

(Texto pertinente a efectos del EEE)

(2008/980/CE)

LA COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea,

Visto el Reglamento (CE) n° 1394/2007 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 13 de noviembre de 2007, sobre medicamentos de terapia avanzada y por el que se modifican la Directiva 2001/83/CE y el Reglamento (CE) n° 726/2004 ⁽¹⁾, y, en particular, su artículo 21, apartado 1,

Considerando lo siguiente:

- (1) El Reglamento (CE) n° 1394/2007 establece normas específicas de autorización, supervisión y farmacovigilancia de medicamentos de terapia avanzada. Por el artículo 20 de dicho Reglamento se crea en la Agencia Europea de Medicamentos un Comité de terapias avanzadas.
- (2) El artículo 21, apartado 1, letra c), del Reglamento (CE) n° 1394/2007 establece que el Comité de terapias avanzadas estará compuesto por dos titulares y dos suplentes designados por la Comisión, sobre la base de una convocatoria pública de manifestaciones de interés y previa consulta al Parlamento Europeo, para que representen a médicos y personal hospitalario.
- (3) El artículo 21, apartado 1, letra d), del Reglamento (CE) n° 1394/2007 establece que el Comité de terapias avanzadas estará compuesto por dos titulares y dos suplentes designados por la Comisión, sobre la base de una convocatoria pública de manifestaciones de interés y previa consulta al Parlamento Europeo, para que representen a las asociaciones de pacientes.
- (4) De conformidad con el artículo 21, apartado 1, del Reglamento (CE) n° 1394/2007, la Comisión hizo una convocatoria pública de manifestaciones de interés. Asimismo se consultó al Parlamento Europeo respecto a los resultados de la evaluación de las solicitudes recibidas.

- (5) Los miembros titulares y los miembros suplentes del Comité de terapias avanzadas deben nombrarse por un período de tres años, a contar desde la fecha de aplicación del Reglamento (CE) n° 1394/2007.

DECIDE:

Artículo 1

Por la presente se nombra a las siguientes personas miembros titulares y suplentes del Comité de terapias avanzadas que representen a los profesionales clínicos por un período de tres años, a partir del 30 de diciembre de 2008:

- Dietger Niederwieser (titular) y Per Ljungman (suplente),
- George Dickson (titular) y Thierry VandenDriessche (suplente).

Artículo 2

Por la presente se nombra a las siguientes personas miembros titulares y suplentes del Comité de terapias avanzadas que representen a las asociaciones de pacientes por un período de tres años, a partir del 30 de diciembre de 2008:

- Fabrizia Bignami (titular) y Michele Lipucci di Paola (suplente),
- Alastair Kent (titular) y Nicholas Meade (suplente).

Hecho en Bruselas, el 5 de diciembre de 2008.

Por la Comisión

Günter VERHEUGEN

Vicepresidente

⁽¹⁾ DO L 324 de 10.12.2007, p. 121.